

SALTA, 1 1 JUL 2025

Expte. Nº 176/2025-SAD-UNSa

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Sr. Alexis Jesús Francisco ROMERO, DNI Nº 44.696.085; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió contrato con el Sr. ROMERO para que preste servicios en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, realizando trabajos de electricidad y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende y toda otra que le indique la autoridad compatible con la naturaleza del servicio.

QUE el presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de junio de 2025 y vence el 31 de agosto de 2025, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) por el mes de junio, PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 304.200,00) por julio, y la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 308.200,00) por el período de agosto.

QUE se adjunta en estas actuaciones el comprobante de pago electrónico del Impuesto a los Sellos realizado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Ciudad de Salta, por lo que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del citado contrato.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con vigencia al 1º de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, cuya copia obra en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Sr. Alexis Jesús Francisco ROMERO, DNI Nº 44.696.085.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Cr. DIEGO SIBELLO Sesretario Administrativo a/c Secretaria General

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 17 3 9-2 0 2 5